REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., 07 MAR 2022

Expediente 2019- 0262.

Incorpórese a los autos la respuesta allegada por el Juzgado Cuarto (4°) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, en cumplimiento a lo requerido en auto adiado 8 de marzo de 2021, quedado en conocimiento de las partes.

En virtud de lo informado por el Juzgado comisionante, a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro encomendada sobre la cuota parte de los inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria No. **50C-1782970, 50C-1782981, 50C-1783169 y 50C-1783354** de propiedad del demandado **Raúl Buitrago Castro**, se DISPONE:

Señalar la hora de las **9:30 a.m**. del día **veinticinco (25)** del mes de **mayo** del año **dos mil veintidós (2022)**.

Para tal fin se nombre como secuestre a la sociedad **TRANSLUGON LTDA.** Notifíquese

Líbrese oficio a quien ocupe el inmueble objeto de la diligencia, para que durante todo el día se encuentre una persona mayor de edad. Téngase en cuenta que en el evento de ser necesario se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 113 del C.G.P., esto es, el allanamiento con apoyo de la fuerza pública.

La parte demandante, deberá tramitar el anterior oficio en el término de 15 días antes de la diligencia, así mismo deber allegar el certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de secuestro con una expedición no superior a 30 días, a la fecha aquí programada para la realización de la diligencia.

Notifíquese,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy 08 MAR 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 19.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

H.Q